



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00198-00
Demandante:	NELSÓN ÁVILA MADRID
Demandado:	AVITES S.A.

Revisado el expediente se verifica que el apoderado judicial de la parte demandante indica al despacho como sucesores procesales de AVICULTURA TECNICA S.A – AVITES S.A., a **LILI MARÍA CALUME DE MILANE, NELSON VASCO MEJÍA, LEON HERNANDEZ KORDAS, MARTHA URIBE HOLGUIN, PROAGROCOR S.A. y MILANE CALUME Y CIA S EN C.**

A razón de lo anterior, el despacho tendrá como sujetos procesales a **LILI MARÍA CALUME DE MILANE, NELSON VASCO MEJÍA, LEON HERNANDEZ KORDAS, MARTHA URIBE HOLGUIN, PROAGROCOR S.A. y MILANE CALUME Y CIA S EN C.** ordenando su notificación, corriéndole traslado de la demanda y ordenado que con la contestación de la demanda se aporte el acta de accionista N° 44 de AVITES S.A. en liquidación de fecha 27 de junio de 2019 y demás documentos que soporte la calidad de socios o accionista de la empresa AVITES S.A.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO SUJETOS PROCESALES DEMANDADOS a LILI MARÍA CALUME DE MILANE, NELSON VASCO MEJÍA, LEON HERNANDEZ KORDAS, MARTHA URIBE HOLGUIN, PROAGROCOR S.A. y MILANE CALUME Y CIA S EN C.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los demandados y CÓRRASELE traslado por diez (10) días.

Tercero: ORDENAR a los demandados aportar con la contestación, el acta de accionista N° 44 de AVITES S.A. en liquidación de fecha 27 de junio de 2019 y demás documentos que soporte la calidad de socios o accionista de la empresa AVITES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

 OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
 JUEZ